

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 049-2022-MIDIS/P65-/UT-APURIMAC

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Apurímac N° 420 – Abancay - Apurímac

Presente. -**Asunto : Respuesta a CASO N° 0078-2022-CTVC/APU.****Referencia : OFICIO N°0027-2022-CTVC/APURIMAC
INFORME N° 040-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC**

De mi consideración:

El Programa "Pensión 65" entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH1), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081- 2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

1. Contar con 65 años o más.
2. Contar con DNI y presentar una Declaración Jurada (Formulario 1000).
3. Encontrarse en condición de POBREZA EXTREMA2 de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
4. No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de ESSALUD.

Respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales 2) y 3) del párrafo precedente, es necesario señalar que tanto la remisión de las Declaraciones Juradas como el levantamiento de información (empadronamiento) para la determinación del nivel de clasificación socioeconómica es responsabilidad de los Gobiernos Locales.

Además, con Resolución Directoral No D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N°D000400-2021-PENSION65-DE del 08 de diciembre de 2021, se aprueba los nuevos criterios de priorización de afiliación y ordenamiento:

- 1.- Prioridad 1: Adherente MINSA TBC.
- 2.- Prioridad 2: Indicador Discapacidad MINSA/CONADIS (debidamente certificados por el sector salud).
- 3.- Prioridad 3: Potenciales usuarios centenarios.
- 4.- Prioridad 4: Potenciales usuarios, indicador de Centro Poblado Amazónico.
- 5.- Prioridad 5: Potenciales usuarios Damnificados.
- 6.- Prioridad 6: Potencial usuario con vulnerabilidad adicional.
- 7.- Prioridad 7: Ex usuarios.
- 8.- Prioridad 8: Potenciales usuarios Geográficos.
- 9.- Prioridad 9: Potenciales usuarios entre 80 y 99 años.
- 10.- Prioridad 10: Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades precedentes, ordenados de mayor a menor por edad.

En ese sentido en atención al documento de la referencia, comunicar, se ha derivado su petición a la Coordinación Territorial correspondiente, para la respectiva verificación en el Sistema Operativo de

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Consultas del Programa, y su posterior programación para las visitas de verificación y determinar si cumplen con los criterios de vulnerabilidad adicional de priorización para la afiliación al Programa.

Bajo este marco, se da respuesta al CASO N° 0078-2022-CTVC/APU,

La persona adulta mayor Hilaria Palomino de Ramos con DNI 31025437, natural del distrito de Pichirhua, quien a la fecha cuenta con 66 años, según la consulta en el Sistema Operativo de Consultas del Programa – SISOPE, tiene condición de pobre extremo y declaración jurada vigentes.

En fecha 24 de junio del presente año, se realiza la visita domiciliaria, para constatar la condición del estado actual de la PAM y verificar criterios de vulnerabilidad adicional; según el informe, vive en compañía familiar, ha manifestado verbalmente que se encuentra delicada de salud, sin embargo, no cuenta con ningún documento que corrobore su condición actual, por lo que se le brinda la orientación para apersonarse al establecimiento de salud más cercano con la finalidad de sustentar que padece de alguna enfermedad que pudiera poner en riesgo su condición y calidad de vida, para finalmente proceder a realizar el informe de solicitud de priorización de incorporación al Programa.

El INFORME N° 040-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC, concluye, que se procederá a realizar el informe de priorización de incorporación, en tanto la PAM adjunte el documento de sustento que motive su vulnerabilidad adicional, en cumplimiento de los criterios de prelación citados en el informe precedente y normativa vigente del Programa. Por lo tanto, de momento la ciudadana, pese a tener 66 años, no tiene condiciones de vulnerabilidad adicional, y al presente no posee ningún criterio documentado para su priorización, y así mismo la incorporación progresiva de personas adultas mayores de 65 años en situación de extrema pobreza está sujeto de la disponibilidad presupuestal para cada año fiscal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Firmado digitalmente por:

Laxmí Hinojosa Salas

Jefe de Unidad Territorial Apurímac

Programa Nacional de Asistencia Social Pensión 65

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

INFORME N° 040-2022-MIDIS-PENSION65-RGM-CT-ABAN-APURIMAC

PARA: Laxmi Hinojosa Salas
Jefa de la Unidad Territorial Apurímac

DE: Ronald Gutiérrez Muñoz
Coordinador Territorial Abancay.

ASUNTO: Respuesta caso N°0078-2022-CTVC/APU.

REFERENCIA: OFICIO N° 0027-2022-CTVC/APURIMAC

FECHA : Abancay, 27 de junio del 2022.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo alcanzar el informe con respecto al documento de la referencia.

1.- Antecedentes. – El Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, se crea mediante Decreto Supremo N° 081-2011, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores de 65 o más años de edad, iniciando su implementación en los departamentos considerados con población de pobreza extrema.

2.- Análisis. - Según el oficio N° 0027 emitido por la CTVC, donde indica que la Adulta Mayor no es coberturado por el programa, haciendo referencia a la AM Hilaria Palomino de Ramos con DNI 31025437, quien a la fecha cuenta con 66 años.

Según se precisa en la Resolución Directoral N°D000399-2021-PENSION65-DE y Resolución Directoral N° D000400-2021-PENSION65-DE de fecha 08 de diciembre del 2021, los criterios de ordenamiento según siguiente detalle:

Prioridad 1	Adherente MINSAs TBC
Prioridad 2	Indicador de Discapacidad MINSAs/CONADIS
Prioridad 3	Potenciales usuarios centenarios
Prioridad 4	Potenciales usuarios que viven en CP Amazónicos
Prioridad 5	Potenciales usuarios damnificados
Prioridad 6	Potenciales usuarios con vulnerabilidad adicional
Prioridad 7	Ex usuarios con indicador por reincorporar
Prioridad 8	Potenciales usuarios geográficos zona VRAEM
Prioridad 9	Potenciales usuarios entre 80 y 99 años
Prioridad 10	Potenciales usuarios no incluidos en las prioridades precedentes

Según la alerta se procede a realizar la verificación mediante visita domiciliaria el día 24 de junio del presente año, a horas 12:45 pm, por el promotor asignado a la zona, para verificar criterios de vulnerabilidad adicional; la PAM vive acompañada de un familiar, a su vez refiere encontrarse delicada de salud, pero no cuenta con ningún documento que corrobore su condición actual, por lo que se le brinda la orientación para apersonarse al establecimiento de salud más cercano con la finalidad de sustentar que padece de alguna

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

enfermedad que pudiera poner en riesgo su condición y calidad de vida, para finalmente proceder a realizar el informe de solicitud de priorización de incorporación al Programa.

3.- Conclusiones. – Se concluye, que se procederá a realizar el informe de priorización de incorporación, en tanto la PAM adjunte el documento de sustento que motive su vulnerabilidad adicional, en cumplimiento de los criterios y normativa vigente del Programa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
MUNOZ Ronald FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.06.2022 11:11:51 -05:00

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65



Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015



Av. República de Panamá 3505 San isidro, Lima - Perú / Central telefónica: (01) 705-2900 - Línea gratuita: 0-800-11-007
www.gob.pe/pension65